JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2021

Ordinario (Ejecución Costas) No. 2007 – 00670

En atención a la solicitud que precede, a tenor de lo reglado en los artículos 25, 306 y 422 del Código General del Proceso, el despacho **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA a favor de **ANA MARÍA BUSTOS CAINARCA, ÁLVARO BUSTOS ESGUERRA, VICENZO COCUZZA** y **FRANCA MARÍA CAINARCA CEFIS** en contra de **EDGAR ONOFRE ÁLVAREZ PINTO** por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: Por la suma de $1’277.777,00 para cada uno de los demandantes por concepto de las costas del proceso aprobadas por auto del 13 de noviembre de 2019.

SEGUNDO: Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

TERCERO: Súrtase la notificación de esta providencia a la parte ejecutada conforme los lineamientos señalados en el Decreto 806 de 2020 o los artículos 291 y 292 del C.G el P., con fundamento de lo dispuesto en el artículo 306 *ibidem,* en la medida en que, la solicitud de la ejecución no se formuló dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del auto por el cual se aprobaron las costas, haciéndole saber que dispone de un término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima necesario.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado JOSÉ ALEJANDRO TAFUR SALCEDO como apoderado judicial de los ejecutantes, en la forma y los términos del mandato de sustitución allegado.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 087, del 31 de agosto de 2021.